

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 30 de Mayo del año 2024, con fundamento en los artículos 79, fracción II, 81, 83 fracción IV y 83-5, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Regidores de la Presidencia Municipal, los CC. Catalina Razo Rosales, Araceli Raquel Beltrán Ramírez y Agustín Martínez Guzmán, Presidenta, Secretaria y Vocal, respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, con derecho a voz y voto; así como las CC. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, Beatriz Adriana García Neri, Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con voz pero sin voto, para analizar y dictaminar el **Punto No. 6 de la Convocatoria No. 30 de fecha 27 de Mayo del año en curso**, en relación al **Dictamen Técnico No. DGDU/DZC/7-12098-A/2024 de fecha 08 de Marzo de 2024**, referente al **uso y aprovechamiento de la vía pública de manera anual**, respecto al denominado **“PROYECTO Ernesto Che Guevara, Lucio Cabañas, Luis Alonso González, Salinas de Gortari, Pronasol”** consistente en la **instalación de fibra óptica aérea de 8,674.70 metros lineales y colocación de seis postes, en las Colonias denominadas El Trébol, 24 de Diciembre, Che Guevara, El Ángel, Independiente Benito Juárez, Lucio Cabañas, Salinas de Gortari, Los Paraísos, Punto Verde, Agrícola Lázaro Cárdenas y Las Ánimas, de este Municipio**, remitido a esta Comisión mediante el Oficio número DGDU/DZC/7-12098-C/2024, de fecha 25 de Abril de 2024, suscrito por la Arq. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- La C. Catalina Razo Rosales, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, la Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó la lectura del Orden del Día, contenido en la **Convocatoria No. 30**, de fecha 27 de Mayo del año en curso y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que tratar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Análisis del Dictamen Técnico No. DGDU/DZC/7-12098-A/2024

Cuarto.- La C. Catalina Razo Rosales, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, le otorgó el uso de la voz a la C. Arq. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de

Desarrollo Urbano, para que expusiera el contenido del Dictamen Técnico No. DGDU/DZC/7-12098-A/2024, de fecha 08 de Marzo de 2024, quien manifestó que:

1.- La C. Ma. Karen Arreola Lizárraga, en su carácter de Apoderada General de la persona moral denominada "CABLEVISIÓN RED", S.A. de C.V., solicitó la **autorización correspondiente para el uso y aprovechamiento de la vía pública de manera anual**, respecto al denominado "**PROYECTO Ernesto Che Guevara, Lucio Cabañas, Luis Alonso González, Salinas de Gortari, Pronasol**" consistente en la instalación de fibra óptica aérea de 8,674.70 metros lineales y colocación de seis postes, en las Colonias denominadas El Trébol, 24 de Diciembre, Che Guevara, El Ángel, Independiente Benito Juárez, Lucio Cabañas, Salinas de Gortari, Los Paraísos, Punto Verde, Agrícola Lázaro Cárdenas y Las Ánimas, de este Municipio.

Continuó expresando la Directora General de Desarrollo Urbano, que el artículo 197, fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, señala que el patrimonio municipal se constituye por bienes de dominio público y bienes de dominio privado, asimismo el artículo 200, fracción I, en relación con el artículo 201, fracción I, de la citada Ley, establece que dentro de los bienes del dominio público, se encuentran las calles, avenidas y demás áreas destinadas a la vialidad.

<<Artículo 197. El patrimonio municipal se constituye por:

[...]

II. Los bienes del dominio público y privado del Municipio;

[...]>>

<<Artículo 200. Los bienes del dominio público municipal, se clasifican en:

I. De uso común;

[...]>>

<<Artículo 201. Son bienes de uso común:

I. Las plazas, callejones, calles, avenidas y demás áreas destinadas a la vialidad, que sean municipales;

[...]>>

2.- Además de lo anterior los artículos 2, fracción LII y 268, fracción V del Código Territorial para el Estado y los Municipios del Guanajuato, indican:

<<Artículo 2. Para los efectos del Código se entenderá por:

[...]

LII. Vialidad urbana: Todo bien inmueble de uso común o fracción del mismo ubicado en el centro de población, que por disposición de la ley o de la autoridad competente se encuentra destinado al tránsito de peatones y vehículos; y

[...]>>

<<Artículo 268. Las disposiciones reglamentarias que en materia de paisaje e imagen urbana expidan los ayuntamientos podrán establecer las modalidades, restricciones, especificaciones y características a que se sujetará el diseño, ubicación, construcción, mantenimiento, mejoramiento y conservación de:

[...]

V. Postes y cables telefónicos, telegráficos y conductores de energía eléctrica, así como cualquiera otra instalación o equipo eléctrico ubicado en cualquier vialidad urbana o bien de uso común de competencia municipal;

[...]>>

3.- Por otra parte el artículo 1, fracciones III y IV del Reglamento de Gestión Urbanística para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, regula la instalación o adición de estructuras permanentes o temporales para la señalización o colocación de anuncios, así como la colocación de mobiliario urbano elementos de control vial, señalización, publicidad temporal en las vías y espacios públicos o del dominio público, y en los paramentos colindantes a la vía pública de los inmuebles de propiedad particular;

<<Artículo 1. - El presente Reglamento tiene por objeto la aplicación en el Municipio de Irapuato, de los Ordenamientos Urbanísticos expresados en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, los Planes Parciales de Ordenamiento Territorial, los Proyectos de Urbanización y las Normas Técnicas Complementarias que se desprendan del presente Reglamento sobre los Terrenos o Edificaciones, sean de propiedad pública o de dominio privado, cualquiera que sea el régimen de propiedad establecido o pretendido para:

[...]

III.- La instalación o adición de estructuras permanentes o temporales para la señalización o colocación de anuncios;

IV.- La colocación de mobiliario urbano elementos de control vial, señalización, publicidad temporal en las vías y espacios públicos o del dominio público, y en los paramentos colindantes a la vía pública de los inmuebles de propiedad particular;

[...]>>

Por lo que con fundamento en las Disposiciones Legales antes citadas, la Dirección General a mi cargo, determinó que técnicamente **es viable la instalación de fibra óptica aérea de 8,674.70 metros lineales y colocación de seis postes, en las Colonias denominadas El Trébol, 24 de Diciembre, Che Guevara, El Ángel, Independiente Benito Juárez, Lucio Cabañas, Salinas de Gortari, Los Paraísos, Punto Verde, Agrícola Lázaro Cárdenas y Las Ánimas, de este Municipio, cuyas especificaciones en lo particular están desglosadas en el Dictamen Técnico referenciado.**

Culminada la participación de la Arq. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, y al no haber más intervenciones de los asistentes, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, sometió a consideración de los presentes, el referido Dictamen Técnico, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la citada Comisión, que el Dictamen Técnico No. DGDU/DZC/7-12098-A/2024, referente al **uso y aprovechamiento de la vía pública de manera anual**, respecto al denominado **“PROYECTO Ernesto Che Guevara, Lucio Cabañas, Luis Alonso González, Salinas de Gortari, Pronasol”** consistente en la **instalación de fibra óptica aérea de 8,674.70 metros lineales y colocación de seis postes, en las Colonias denominadas El Trébol, 24 de Diciembre, Che Guevara, El Ángel, Independiente Benito Juárez, Lucio Cabañas, Salinas de Gortari, Los Paraísos, Punto Verde, Agrícola Lázaro Cárdenas y Las Ánimas, de este Municipio**, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Derivado del análisis de la información presentada por la Directora General de Desarrollo Urbano, esta Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los artículos 79, fracción II, 81, 83, fracción IV y 83-5, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establecen que los Regidores tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones y que las Comisiones tienen por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal; así como las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 79. Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II.- Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;

[...]>>

<<Artículo 81. Las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal.>>

<<Artículo 83. El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

[...]

IV. De Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;

[...]>>

<<Artículo 83-5. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

IV. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

[...]>>

Segundo. Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevé que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados, dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre el Dictamen Técnico No. **DGDU/DZC/7-12098-A/2024**, referente al uso y aprovechamiento de la vía pública de manera anual, respecto al denominado "PROYECTO Ernesto Che Guevara, Lucio Cabañas, Luis Alonso González, Salinas de Gortari, Pronasol" consistente en la instalación de fibra óptica aérea de 8,674.70 metros lineales y colocación de seis postes, en las Colonias denominadas El Trébol, 24 de Diciembre, Che Guevara, El Ángel, Independiente Benito Juárez, Lucio Cabañas, Salinas de Gortari, Los Paraísos, Punto Verde, Agrícola Lázaro Cárdenas y Las Ánimas, de este Municipio, a favor de la persona moral denominada "CABLEVISIÓN RED", S.A. de C.V.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.

462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx

Segundo.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, **aprueba por UNANIMIDAD** de votos de los presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen Técnico No. **DGDU/DZC/7-12098-A/2024**, referente al **uso y aprovechamiento de la vía pública de manera anual**, respecto al denominado **“PROYECTO Ernesto Che Guevara, Lucio Cabañas, Luis Alonso González, Salinas de Gortari, Pronasol”** consistente en la instalación de fibra óptica aérea de 8,674.70 metros lineales y colocación de seis postes, en las Colonias denominadas **El Trébol, 24 de Diciembre, Che Guevara, El Ángel, Independiente Benito Juárez, Lucio Cabañas, Salinas de Gortari, Los Paraísos, Punto Verde, Agrícola Lázaro Cárdenas y Las Ánimas**, de este Municipio, a favor de la persona moral denominada **“CABLEVISIÓN RED”, S.A. de C.V.**, en los términos y condiciones del multicitado dictamen técnico, mismo que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.

Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo, para los efectos del artículo 76, fracción II, inciso d) de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

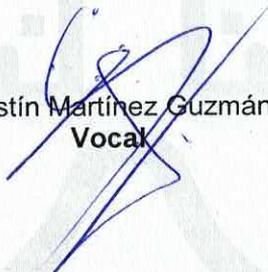
Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación



Catalina Razo Rosales
Presidenta



Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Secretaria



Agustín Martínez Guzmán
Vocal

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
452 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx